

Montevideo, 25 de enero de 2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

TIPO: **COMPRA DIRECTA**

Nº: 100/2023

Nº de pedido:14408-Alimentación

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Cabezas de ajo	60	
2	Banana	180 Kg	
3	Cebolla	50 Kg	
4	Lechuga	108 Kg	30 docenas de 300 gr
5	Limón	30 Kg	
6	Manzanas	550 Kg	
7	Naranja	125 Kg	
8	Pera	30 Kg	
9	Remolacha	60 Kg	
10	Tomate	300 Kg	
11	Zapallito	250 Kg	
12	Albahaca	1,5 Kg	
13	Berenjena	150 Kg	
14	Uvas	50 Kg	
15	Sandía	130 Kg	
16	Durazno	180 Kg	
17	Melón	120 Kg	



Consultas: Alimentación: tel: 22097899 int. 293
Forma de Pago: SIIF

Forma de Cotizar: En línea. El procedimiento se realizará mediante Apertura Electrónica en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las ofertas y la adjudicación se realizará a la oferta de menor precio, que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- **No mantener vínculo con ASSE.**
- **Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: 2 años.**
- **No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.**

Cuando corresponda, en la oferta deberá establecerse: presentación, marca y/o aclaración del/los artículo/s ofertado/s.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

No se aceptarán ofertas que se presenten por fax, correo electrónico o personalmente.

Mantenimiento de oferta y de precios: 30 días.

Presentación de oferta: Hasta 27/01/2022 hora 10:00 - Apertura Electrónica.
Por consultas sobre compras estatales comunicarse al tel: 26045360 lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hrs.



Anexo I

Declaración Jurada

En relación con LA COMPRA DIRECTA N° 100/2023 , el que suscribe/..... representada por en calidad de, declara bajo juramento no estar comprendido/a en las causales expresamente impiden contratar con el Estado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, y en el caso de tener vínculo de dirección o dependencia declara bajo juramento no tener el poder de decisión en el proceso de adquisición (Art. 487 Ley N°15903) quedando sujeto a el firmante a las responsabilidades legales del caso de falsedad (Art. 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de Identidad:

Nombre de la Empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento Público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.